



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido **ARGEMIRO DE JESÚS ÁLVAREZ CANO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**; **cúmplase** lo dispuesto por la Sala de Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 7 de abril de 2022, quien a su vez ordenó cumplir con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia el 16 de marzo de 2022, quien **CASÓ** la sentencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 20 de junio de 2018¹, quien había **REVOCADO** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 18 de mayo de 2016², y en su lugar, **CONFIRMÓ** la sentencia de primer grado, sin costas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura**, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho las sumas fijadas en la sentencia de primera instancia, y segunda instancia, toda vez que en el trámite del recurso extraordinario de casación no se condenaron a las mismas.

CÚMPLASE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor del demandante **ARGEMIRO DE JESÚS ÁLVAREZ CANO** y a cargo de **COLPENSIONES**, así:

¹ Ver folios 93 CD'S, 94 y vto.

² Ver folios 71 CD'S 72 y 73

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$2'277.933,00
- Segunda Instancia	\$4'000.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

TOTAL \$6'277.933,00

TOTAL: Son seis millones doscientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

CÚMPLASE

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 035 fijados en la secretaría del despacho, hoy
31 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893a784be4c491d33a7de04f003cda3c841fc166c454275ed885383751ce41a8**

Documento generado en 31/05/2022 09:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>